

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



REFERENCIA: 2018-00324

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: YECID ARTURO BOTERO MILLAN

DEMANDADO: JOSE RODRIGO QUINTERO BERNAL

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, considera el Despacho que no se hace necesario resolver la medida solicitada, toda vez, que ya fue decretada a través del proveído calendado al 22 de mayo de 2018, y por tal motivo, se ordena librar nuevamente oficio al pagador de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Armenia, Quindío, más exactamente al Subdirector Regional de Apoyo Dr. SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRAGA, en la ciudad de Pereira, R., ubicado entre carrera 7 y 8 con calles 42 y 42 bis, contiguo al Palacio de Justicia, con el fin de inscribir debidamente la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

**Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c76be9cc3b193e52ae2e95da48c8986f3967e3179f491a7a43a6af9c52b9f0

Documento generado en 08/09/2021 08:41:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>